



Excmo.  
Ayuntamiento  
de  
29197 Totalán (Málaga)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**

En Totalán a día veintisiete de Octubre de dos mil diecisiete.

Siendo las once horas y previamente convocados al efecto se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria los señores concejales, D. Sergio Alcaide Alcaide, D<sup>a</sup>. Brígida Cañas Alcaide, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores López Alcaide, D. Pablo Gómez Molina y D<sup>a</sup>. Mercedes Alcaide Moreno (que se incorporó a la sesión a las 11:38 h. cuando se debatía la Moción que figura en el punto 5º del Orden del Día), bajo la Presidencia de D. Miguel Ángel Escaño López y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, D. Luis Antonio Salto Romero, que da fe del acto.

A continuación, el Sr. Presidente saluda a los asistentes y declara abierta la sesión, pasándose al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes acuerdos y resoluciones:

### **1.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

El Sr. Presidente pregunta si hay alguna objeción contra la misma, comprensiva de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de Octubre de 2.017.

El Sr. Gómez Molina indica que en el comentario que consta que hizo en la página 8, párrafo segundo, señala que no dijo que Izquierda Unida hiciese el escudo sino que fue el Claustro de Profesores del Colegio el que lo hizo y que fue aprobado por Izquierda Unida dicho escudo.

De esta forma, y admitida la corrección señalada, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

### **2.-RATIFICACION ACUERDO PLENO DE 28 DE OCTUBRE DE 2016 POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACTUACION 3/2011 PROMOVIDO POR D. FERNANDO MANUEL GÓMEZ GÓMEZ.-**

Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de Octubre de 2016, aprobatorio del Proyecto de Actuación promovido por D. Fernando Manuel Gómez Gómez en la parcela 22 del Polígono 6 “Era del Puerto”, P.A. 3/2011, tras el correspondiente expediente y con el informe favorable condicionado de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 29 de Septiembre de 2016 y que fue publicado en el B.O.P. nº. 6 de 11 de Enero de 2017.

Dada cuenta del escrito de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 10 de Febrero, con entrada en este Ayuntamiento el día 16 de Febrero de 2017, requiriendo la remisión de los informes Técnico y Jurídico que posibilitaron el acuerdo adoptado con los condicionantes. Escrito que fue contestado el 27 de Febrero de 2017 remitiendo los informes requeridos y pidiendo aclaración al respecto, en el sentido de

que los requisitos condicionantes habrían de cumplirse inexcusablemente con anterioridad a la concesión de la licencia de obra previa presentación del correspondiente proyecto técnico de la misma.

Dada cuenta igualmente del escrito recibido de dicha Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana de 6 de Julio de 2017, con entrada en este Ayuntamiento el día 14 de Julio en el que se contesta al anterior y requiere que el informe sobre posible afectación de la parcela por la vía pecuaria se solicite a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, pese a tener el deslinde de la misma en estas Oficinas Municipales y que les sea remitido a Sevilla; informe que se solicita el mismo día 14 de Julio de 2017 y que con fecha 10 de Octubre de 2017 y entrada en este Ayuntamiento el día 13 de Octubre, se emite por la Delegación Territorial de Málaga en sentido de no afectación de la parcela por la vía pecuaria Vereda Pastoril a Málaga, y que la misma no es limítrofe con la vía pecuaria referida.

Dada cuenta que con fecha 19 de Octubre de 2017 se comunicó este hecho a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana de la Consejería de Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, así como del cumplimiento de todos los requisitos condicionantes del informe favorable al proyecto de actuación, indicándole que de esta forma, en el pleno ordinario previsto para hoy se iba a ratificar el acuerdo por el que se aprobó de forma definitiva el proyecto de actuación y que con posterioridad, se tramitaría la licencia de obra para la ejecución de las actuaciones comprendidas en el mismo.

Los reunidos, tras suficiente deliberación y por unanimidad, acuerdan:

1.-Ratificar en su integridad el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Octubre de 2016 y facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

2.-Adoptar por tanto, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. FERNANDO MANUEL GÓMEZ GÓMEZ. Nº. 3/2011, necesario y previo a la licencia de obras, conforme a los artículos 42 y 52.1C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, para la implantación de RESTAURANTE Y USOS DEPORTIVOS en la parcela 22 del Polígono 6, terrenos en suelo no urbanizable.

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de cincuenta años.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe del 10% del importe del proyecto para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

CUARTO. La licencia de obra y de actividad correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

QUINTO. Publicar esta acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* a en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO. Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos.

### **3.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

Se da conocimiento de las siguientes Resoluciones;

-118/2017, de 6 de Octubre, sobre continuación del servicio con Auloce S.A., Espúblico-Gestiona por periodo de 1 año.

-119/2017, de 13 de Octubre, aprobando el proyecto técnico y licencia de la obra Mejora Infraestructuras Campo de Fútbol. Fase II y su afección al AEPSA-Empleo Estable 2017, con un presupuesto total de 43.905,64 € (29.517,42 € para mano de obra desempleada y 14.388,22 € para materiales) y solicitando subvención al INEM-SPEE para la mano de obra y a la Diputación Provincial para los materiales.

-120/2017, de 13 de Octubre, aprobatoria de las bases reguladoras de los puestos de productos artesanales para la Fiesta de la Chanfaina 2017.

-121/2017, de 18 de Octubre, aprobando el contrato menor de suministro para la obra de Reparación del Campo de Fútbol, para escollera a realizar, por un presupuesto de 45,98 €/m<sup>3</sup>, IVA incluido, colocada en obra, con D. Francisco Molina Jiménez.

-122/2017, de 18 de Octubre, sobre cambio de titularidad de contador agua la vivienda sita en Los Castillos, 2 y tasas de cementerio y ganado a Ana María M.C.

-123/2017, de 18 de Octubre, sobre cambio de titularidad de contador agua y tasas basura y alcantarillado vivienda C/ Antonio Gallero, 3 a Belén M.C. y cambio de titularidad de las tasas de basura y alcantarillado vivienda C/ Del Real, 26 a Encarnación R.P.

-124/2017, de 19 de Octubre, solicitando subvención a Cultura de la Junta de Andalucía para el proyecto Noche Flamenca de Totalán con un presupuesto de 2.177,1 €.

-125/2017, de 20 de Octubre, sobre aceptación de subvención de 1.500 € para prevención absentismo en Totalán, curso 2017/2018 a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

-126/2017, de 25 de Octubre, aprobatoria de diversos gastos presupuestarios.

-127/2017, de 26 de Octubre, autorizando uso local municipal junto a piscina municipal a D. Manuel Rubio Durán para el 6 de Enero de 2017, previo pago de las tasas correspondientes.

-128/2017, de 26 de Octubre, sobre baja contador agua en El Jardín, 1 a Manuel C.H. y cambio de titularidad contador agua vivienda El Jardín, 3 a Manuel C.H., así como la baja de tasa basura a Agustín C.H. en el Jardín.

Los asistentes quedan enterados.

#### **4.-INFORME SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 3ERT/2017.-**

Conforme se determina legalmente, por Secretaría-Intervención se informa lo siguiente:

Con respecto a la ejecución trimestral del Presupuesto, correspondiente al TERCER trimestre de 2.017, se indica que con unas existencias iniciales de fondos de 521.487,94 € al comienzo del ejercicio, se han ingresado un total de 527.141,39 € al Presupuesto y 167.956,26 € en Conceptos no presupuestarios, y pagado un total de 859.603,05 € del Presupuesto y 73.088,46 € de Conceptos no presupuestarios, con lo que a 30 de SEPTIEMBRE de 2017 había unas existencias totales de 283.894,08 €.

La deuda viva pendiente al 30 de SEPTIEMBRE de 2017 es de 177.088,53 €, y el importe del pago de la misma para este CUARTO trimestre asciende a 4.786,20 €. (Esta deuda corresponde al anticipo reintegrable en 10 años concedido por la Excma. Diputación Provincial de Málaga).

El perfil de vencimiento de la deuda en los próximos diez años, en tanto que no varíen las condiciones actuales que obliguen a solicitar nuevos créditos, está en torno a la amortización anual de 19.144,77 € hasta el año 2.026, quedando cancelada íntegramente la deuda en esta fecha. Si bien, conforme a lo dispuesto legalmente y siempre que se den las circunstancias exigidas, existe obligación de destinar el importe del superávit presupuestario a amortización de deuda, con lo que si ello se lleva a cabo y no se cae en déficit presupuestario ó se llevan a cabo obras correspondientes a

inversiones financieramente sostenibles, las amortizaciones de deuda harán que la misma sea cancelada con anterioridad a las fechas previstas.

Por otro lado, el periodo medio de pago correspondiente al TERCER trimestre del ejercicio 2017 (PMP 3T2017) presenta una ratio de operaciones pagadas de -4,97 días y de operaciones pendientes de pago a 30 de SEPTIEMBRE de -20,11 días, lo que supone una media de -7,08 días. De esta forma, podemos afirmar que el pago a proveedores durante dicho periodo está en 23 días de media desde que la factura es presentada en el registro correspondiente.

Durante este TERCER trimestre del ejercicio se han pagado a proveedores (capítulos II y VI del presupuesto), 175.581,95 €, quedando pendientes de pago al final del periodo (30 de SEPTIEMBRE de 2017) la cantidad de 28.431,15 €.

Los asistentes quedan informados.

## **5.-MOCIONES.-**

El Sr. Alcalde señala que ya estaba convocado el Pleno cuando fue presentada en Registro la Moción de Izquierda Unida sobre la PATRICA de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se votaría, haciendo una excepción a lo ya acordado por este Ayuntamiento Pleno en referencia a este tipo de mociones, si se trata de una moción de urgencia. El Sr. Gómez Molina manifiesta que para su grupo se trata de una moción urgente y por dos cuestiones fundamentales: trascendencia del asunto para el pueblo y la urgencia de que se presente esta moción a la Junta de Andalucía, ya que los presupuestos del próximo ejercicio 2018 se están tramitando en estas fechas. Por Secretaría se indica que las Mociones de Urgencia han de ser votadas y aprobada su inclusión en el orden del día de las sesiones ordinarias y una vez superado este trámite, pasar al conocimiento de las mismas y adoptar los acuerdos que correspondan.

De esta forma se pasa a la votación acerca de la declaración de urgencia de la moción y su inclusión en el orden del día, acordándose por unanimidad que sea declarada urgente e incluida en el orden del día de la presente sesión ordinaria.

### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE INCLUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

Se da lectura a la moción, que es como sigue:

“Exposición de motivos:

El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

En el año 2011 se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge: *” la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional”*.

Hay que recordar, tras seis presupuestos de la Junta desde su aprobación, que esta Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecía en su Artículo 4 para la dotación del fondo lo siguiente:

*1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.*

*2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.*

La realidad es que el fondo inicial de 420 millones de euros se subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado. Los Ayuntamientos andaluces han soportado la pérdida por el incumplimiento claro de esta ley de un total de 540 millones para este año 2017 y que se convertiría en 660 millones de aprobarse el proyecto de presupuestos de 2018 formulado.

Este incumplimiento de la Ley aprobada en el Parlamento en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica con los Ayuntamientos de la Junta de Andalucía, algo que no se comprende ni se justifica con la crisis económica ni con los planes de ajuste. Para este 2017 el propio Consejero de Presidencia se jactaba al presentar el proyecto de presupuestos de que “el Plan de Cooperación Municipal contará con una financiación de 1.056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace del 6,2 por ciento.”

Es decir, en palabras del propio Consejero, se subía la cooperación de la Junta con los Ayuntamientos pero lo hacían en los fondos condicionados y no en los fondos incondicionados.

Incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas que sigue debilitando la autonomía y el poder local y relegando a las entidades locales a un papel subsidiario.

Hay que tener en cuenta que los ingresos no financieros de la Junta de Andalucía han pasado de 25.474.920.914 en el año 2.014 a 29.768.040.996 en el anteproyecto de presupuestos para 2.018. Es decir el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2.014 era del 1´85% de los ingresos no financieros totales y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 1´61%. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos **NO SE HA CONGELADO**, sino que ha **DISMINUIDO** considerablemente. O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos no financieros, han aumentado en un 16´85% desde el 2014 la PATRICA seguirá congelada si no se modifica el proyecto de presupuestos para 2.018.

Para este 2018, no sólo podemos hablar de que se tutoriza a los ayuntamientos como si aún fuesen menores de edad, siendo sus fondos distribuidos y gestionados por administraciones superiores, sino que con la rebaja de impuestos directos a las rentas más altas pactada entre el PSOE y C´S con el beneplácito del PP, la hacienda pública andaluza sufre un varapalo de más de 700 millones de euros, situación que va minando lentamente los pilares básicos que sustentan la administración pública, el reparto de la riqueza para garantizar servicios públicos de calidad.

A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CCAA 35% y las EELL de un exiguo 13 %. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate eterno establece la FEMP y la FAMP. Es decir las CC.AA si han conseguido, en buena medida, su parte del gasto público pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede los siguientes ACUERDOS

1. Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2018 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía , alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para este Ayuntamiento recibir en lugar de ciento setenta y seis mil quinientos veintinueve euros con cincuenta y tres céntimos (176.521,53 euros) la cantidad de doscientos veinte mil seiscientos cincuenta y un euros con noventa y un céntimos (220.651,91 euros).

2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la “Deuda Histórica” de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un período de tiempo pactado. La cantidad adeudada hasta el año 2017 a este Ayuntamiento por incumplimiento acumulado de la PATRICA desde el año 2013 es de doscientos mil ciento cuarenta y cuatro euros con veintitrés céntimos. (200.144,23 euros).

3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentaje estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios.”

El Sr. Escaño, alcalde presidente, por el Grupo Socialista, manifiesta que su grupo va a votar en contra de la moción. Señala que Andalucía es la única comunidad que garantiza por ley y con dotación presupuestaria, fondos incondicionados a los ayuntamientos. Para el próximo ejercicio la dotación de este fondo de mantiene en 480 millones de euros a pesar de la crisis y siendo Andalucía una comunidad infrafinanciada por parte del Ejecutivo Central. El año pasado se destinó el 1,63% del presupuesto de la comunidad a la financiación incondicionada a los ayuntamientos, frente al 1,1% de Galicia, el 0,71% de Extremadura, el 0,42% de Baleares, el 0,16% de Cantabria o el 0,07% de Castilla y León. Por otro lado, incrementar la PATRICA no tiene mucho sentido en la actualidad dado que la normativa obliga a los municipios que obtengan mayores recursos a destinarlos a amortizar deuda y no a incrementar el gasto. Esto significa que un incremento de la financiación incondicionada de los ayuntamientos andaluces no podría dedicarse a aumentar el gasto en la prestación de servicios a los ciudadanos. Por eso, no parece ahora prioritario plantear un incremento de la PATRICA a los ayuntamientos sin asegurar antes un cambio en la legislación que permita que estos recursos lleguen a los ciudadanos y no se destinen únicamente a pagar deuda. En este sentido, las/os socialistas reclamamos al Gobierno Central un sistema de financiación local justo y acorde a las competencias municipales y la modificación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria que flexibilice la regla de gasto que mantiene a los ayuntamientos atados de pies y manos. El carácter municipalista del proyecto socialista es incuestionable. Desde 2008 a 2018 la financiación incondicionada a los ayuntamientos ha aumentado en Andalucía un 277% al haber pasado de 127,2 millones a 480 millones de euros, a pesar de la crisis. Además, a la PATRICA se suma el Plan de Cooperación Municipal que crece un 7,8% respecto al pasado año, destinando 1.139 millones de euros para 2018. El total de transferencias condicionadas e incondicionadas que el presupuesto andaluz destinó a las corporaciones locales en 2017 supone el 3,6% del total de recursos, frente al 3,05% de Galicia, el 2,42% de Castilla León, el 1,71% de Castilla La Mancha o el 0,92% de Madrid.

El Sr. Gómez Molina por Izquierda Unidad, indica que si se rechaza esta moción es como si se rechazan los 200.000 € con los que se podrían hacer muchas cosas en el

pueblo. Pide que el Sr. Secretario informe acerca de la imposibilidad de gastar el remanente positivo en otra cosa que no sea deuda. Por Secretaría se señala que cuando hablamos del remanente de tesorería y del resultado presupuestario, para que se pueda gastar de los mismos, tienen que ser positivos y siempre, según los casos, se puede gastar hasta el importe del superávit del resultado presupuestario, siempre que haya remanente de tesorería positivo por un importe igual o superior; en caso de que no lo hubiere, se podría consumir la parte que correspondiere. Por otro lado, la obligación de gasto es en primer lugar para amortizar deuda, aunque también se pueden llevar a cabo inversiones financieramente sostenibles para mejorar en la prestación de determinados servicios públicos tasados. Es decir, que se puede gastar también en este tipo de inversiones, según los casos. Este Ayuntamiento cuenta con superávit y con remanente de tesorería positivo superior al superávit, por lo que se podría gastar en inversiones financieramente sostenibles también. Otra cosa es la regla de gasto en el ejercicio presupuestario y la imposibilidad de gastar más de lo que se ingresa, salvo que se ingrese más. Todo ello, con unas reglas que marca el Estado y con unos cálculos entre los recursos y las obligaciones no financieras, que no es la que se ha aducido en este debate.

El Sr. Alcalde manifiesta a continuación que no cree que se haya recortado financiación a los ayuntamientos andaluces. Acaso, si se ha recortado ha sido desde la Diputación Provincial y sobretodo, en esta legislatura. Por ello, mientras persista la ley estatal no se va a votar a favor de esta moción por el grupo socialista. El Sr. Gómez Molina señala que los argumentos presentados no les parecen muy razonables y que comprende que no se vote a favor de la moción ya que la Junta de Andalucía es del mismo partido político que el del equipo de gobierno municipal.

El Sr. Alcalde replica que mientras persista la ley estatal restrictiva del gasto, no se va a votar a favor de esta moción.

Seguidamente y tras suficiente debate, se pasa a la votación de la moción, quedando rechazada con los votos en contra de la misma de los tres ediles del Grupo Socialista presentes, Sr. Escaño López, Sra. Cañas Alcaide y Sra. López Alcaide (el Sr. Alcaide Alcaide se encontraba fuera de la sala y no votó) y el voto favorable de los dos ediles del Grupo de Izquierda Unida, Sr. Gómez Molina y Sra. Alcaide Moreno.

## **6.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Gómez Molina ruega que se explique qué es lo que hay en la Avda. de Andalucía junto a las calles; ¿alcorques?. ¿aparcamientos? ¿Hay consciencia de los problemas que puede acarrear este tipo de situaciones?.

El Sr. Alcalde contesta que el proyecto de Avda. de Andalucía es un proyecto que el Equipo de Gobierno no ha realizado y lo único que ha hecho es señalar los aparcamientos. Este proyecto lo hizo y ejecutó en su día Izquierda Unida. No se ha hecho más que señalar y también indica que debajo de los alcorques y farolas hay tubos de agua y cableado de alumbrado público. El Sr. Gómez Molina señala que también había aceras y bolardos y que ahora se han pintado una serie de aparcamientos hasta en el interior de alcorques. El Sr. Alcalde manifiesta que estos aparcamientos estaban ya hechos y ahora se ha reseñalizado todo. El Sr. Gómez Molina dice que anteriormente había bolardos y se quitaron. Izquierda Unida no los quitó, y ahora se han pintado aparcamientos encima de los alcorques. El Sr. Alcalde indica que no es así. Se abre un debate entre ambos y se llega al acuerdo unánime de que se van a reformular estos aparcamientos de la Avda. de Andalucía, se va a rediseñar todo. Lo pondremos en conocimiento de Izquierda Unida y de común acuerdo se hace lo que se estime mejor.

El Sr. Gómez Molina pregunta en qué consisten las obras que se hacen en C/ Cura Barroso y si pueden ver el proyecto de las obras. El Sr. Alcalde contesta que el proyecto está en el Ayuntamiento y pueden verlo cuando quieran y lo soliciten con fecha y hora para ello. Explica que el proyecto ha consistido en la demolición del pavimento, el cambio de tuberías de abastecimiento, saneamiento y sustitución del cableado eléctrico y la reposición del pavimento.

El Sr. Gómez Molina ruega que se acelere la contestación a otras preguntas y ruegos que se formularon anteriormente en otra sesión plenaria. El Sr. Alcalde se disculpa porque se le ha pasado este tema y le contesta que lo va a mirar de forma inmediata.

El Sr. Gómez Molina agradece a quien corresponda el tema de la recuperación de las actuaciones de los grupos y cantaores locales, y por otro lado, agradecer también a quien corresponda, por no contar con la única Asociación Cultural que hay en el pueblo y por hacer una semana cultural que cada vez tiene menos de cultura.

De esta forma y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente da por finalizado el acto y levanta la sesión a las doce horas y diez minutos del día señalado en el encabezamiento. De todo lo cual se extiende la presente acta que firma conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

**VºBº**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**

**Miguel Ángel Escaño López**

**Luís Antonio Salto Romero**